

Informe N° IC-2016-169

COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Codificación Legislativa, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano, en sesiones de 16 y 30 de junio de 2016, conoció y aprobó la Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que Regula la Conformación, Funcionamiento y Operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito; la misma que en su disposición transitoria segunda establece que *"En el plazo de treinta días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Comisión de Codificación Legislativa pondrá en consideración del Concejo Metropolitano una agenda de trabajo que identifique las prioridades en materia de codificación legislativa"*.
- 1.2. La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión inaugural de martes 30 de agosto de 2016, conoció la propuesta de agenda de trabajo que identifica las prioridades en materia de codificación legislativa a lo largo del segundo semestre del año en curso, presentado por la Secretaría General del Concejo.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Codificación Legislativa, luego de conocer y analizar la propuesta, en sesión inaugural realizada el 30 de agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 57, literal a), 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca la propuesta de agenda

de trabajo de la Comisión que identifica las prioridades en materia de codificación legislativa a lo largo del segundo semestre del año en curso.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Dr. Pedro Freire López
Presidente de la Comisión
de Codificación Legislativa

MSc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Sra. Karen Sánchez
Concejala Metropolitana

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sufirma:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Gestión de Concejo	30/08/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	30/08/2016	
Verificación votación:	Ismael Vallejo	Gestión de Concejo	30/08/2016	

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA

1. Antecedentes:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 124, sancionada el 7 de julio de 2016, reforma la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Cuerpo Edilicio, a través de la cual se sustituye la Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales por la Comisión de Codificación Legislativa.

La disposición transitoria segunda de la referida Ordenanza Metropolitana No. 124, establece que: *“En el plazo de treinta días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Comisión de Codificación Legislativa pondrá en consideración del Concejo Metropolitano una agenda de trabajo que identifique las prioridades en materia de codificación legislativas.”*

2. Base normativa:

La Ordenanza Metropolitana No. 124, señala que corresponde a la Comisión de Codificación Legislativa: *“(...) a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción. (...)”*. Para el efecto, la Comisión presentará para aprobación del Concejo, los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, pudiendo acoger solicitudes propuestas por otras comisiones.

Por su parte, la disposición general décimo sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone que: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y el dominio web de cada institución”*.

3. Plan de trabajo

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con un Código Municipal que integra la normativa sobre los diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Municipalidad, así como con el ejercicio de sus competencias, mismo que debido a la

constante modificación del marco normativo nacional y metropolitano no ha sido debidamente actualizado. En tal sentido, constituye interés prioritario de la Comisión de Codificación Legislativa, la codificación de la normativa metropolitana, de modo tal que la ciudadanía, y la misma Municipalidad, cuenten con una herramienta de acceso universal, y cuya consulta sea sencilla, facilitando la gestión de las diversas competencias del Municipio, así como la relación entre el mismo y los ciudadanos.

La Comisión de Codificación Legislativa se ha trazado como objetivo, en el largo plazo, la actualización del Código Municipal en función de la normativa nacional y metropolitana vigente, debiendo para el efecto establecer un mecanismo de trabajo que permita codificar las diversas ordenanzas. Por ello, se propone avanzar en un mecanismo de codificación acorde a los ejes previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 003 para las Comisiones del Cuerpo Edilicio, ya que en dicha clasificación se abarcan los ámbitos que se regulan a través de los diversos actos normativos que emanan del Concejo Metropolitano.

Así, la propuesta de trabajo, en función de los ejes previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 003, es la siguiente:

1) Eje económico:

i. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria:

- Codificación de la normativa metropolitana en materia de licenciamiento para el ejercicio de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

ii. Comisión de Comercialización:

- Codificación de la normativa relacionada con el sistema metropolitano de comercio, así como el comercio autónomo.

iii. Comisión de Turismo y Fiestas:

- Codificación de las regulaciones en materia turística y actualización de la normativa vigente, en función de las propuestas que se manejan en la referida Comisión.

2) Eje social:

i. Comisión de Educación y Cultura:

- Codificación de la normativa metropolitana sobre el subsistema metropolitano de educación, y normas relacionadas con el mismo.

3) Eje territorial:

i. Comisión de Uso de Suelo:

- Codificación de la normativa sobre el Régimen de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, así como aquella relacionada con el régimen de licenciamiento en materia de construcciones, captura de plusvalía y normativa que establece el régimen para la regularización de excedentes o diferencias de áreas.

ii. Comisión de Movilidad:

- Codificación de legislación metropolitana sobre las infracciones en materia de tránsito; régimen de estacionamientos; y, sistemas metropolitanos de transporte.
- Adecuación de la normativa metropolitana al ordenamiento jurídico nacional vigente.

iii. Comisión de Propiedad y Espacio Público:

- Adecuación de la normativa que regula el procedimiento para la adjudicación de fajas de terreno producto de relleno de quebrada, bienes mostrencos y expropiaciones.

4) Eje de gobernabilidad e institucionalidad:

i. Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto:

[Handwritten signature]

- Codificación de la normativa relacionada con la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

ii. Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación:

- Codificación de normativa metropolitana relacionada con los tributos que administra el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como sus empresas públicas metropolitanas.

El presente plan de trabajo constituye una identificación de las prioridades en materia de codificación legislativa, que podrán ser puestas a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Codificación Legislativa, en función de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 124, en concordancia con la disposición general décimo sexta del COOTAD, es decir, una propuesta de trabajo a ser abordada durante el segundo semestre del año 2016, con el fin de que el Cuerpo Edilicio pueda adoptar la decisión que corresponda al respecto durante el mes de enero del año 2017.